

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

7140 *Resolución de concesión de subvenciones 5/2020 al amparo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 22 de octubre de 2019 por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitarles los desplazamientos a la Península, las islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales (BOIB núm. 147, de 29 de octubre de 2019)*

Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes una solicitud de subvención para facilitarles los desplazamientos a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales.
2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes ha examinado las solicitudes y está conforme con los aspectos siguientes:
 - Las personas y entidades solicitantes, por su naturaleza, podrán ser beneficiarios de la subvención objeto de la convocatoria.
 - Las personas y entidades han presentado las solicitudes dentro del plazo y de la manera adecuada y han adjuntado la documentación exigida por la convocatoria.
 - Las personas y entidades han presentado la factura acreditativa del desplazamiento y el acta del partido o prueba deportiva emitida por la correspondiente federación deportiva.
 - Las personas y entidades deportivas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria.
3. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y hay crédito adecuado y suficiente a la partida presupuestaria 17601 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.
4. Las ayudas percibidas en virtud de la presente convocatoria están sujetas a la tributación por IRPF, cuando el beneficiario final sea una persona física y no pueda acogerse a ninguna exención, en particular la prevista para los deportista de alto nivel en el artículo 7.m de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21.4 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005), dispone que la resolución, que finaliza el procedimiento de concesión de subvenciones, se ha de notificar individualmente o mediante publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que se dispone en la convocatoria.
2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).

3. El apartado 6.5 de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 22 de octubre de 2019 (BOIB nº 147, de 29 de octubre de 2019) dispone que la resolución expresa de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes finaliza el procedimiento de concesión de subvención. La resolución colectiva se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* en el plazo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

4. La propuesta de resolución de la Dirección General de Deportes de fecha 29 de junio de 2020.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de subvenciones, para facilitarles los desplazamientos a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a los beneficiarios que figuran a continuación, por el importe individual indicado; autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de los mismos, con cargo a la partida presupuestaria 17601 46101 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Nº Exp.	Beneficiario	Deporte	Competición	Fecha competición	Importe Solicitado	Importe concedido
P/2019-2023/109	Federació de Karate i D.A. Illes Balears	Karate	Campeonato de España	18/01/2020	2.045,49 €	779,23 €
P/2019-2023/128	Sporty+	Ciclisme	Vuelta Internacional	09/02/2020	581,33 €	346,92 €
P/2019-2023/132	Miguel Pons Tomás	Trial	Campionat d'Espanya Aitona	09/02/2020	125,28 €	125,28 €
P/2019-2023/173	Luis Jaume Biarnes	Hípica	Tour internacional CES Valencia	20/02/2020	163,52 €	85,14 €
P/2019-2023/180	Club Natació Voltor Balear	Natació	Open Absolut/Junior	01/04/2020	181,26 €	181,26 €
P/2019-2023/181	Club Natació Voltor Balear	Natació	XL Campeonato de España de Natación Infantil-Invierno	12/03/2020	87,76 €	87,76 €
P/2019-2023/182	Club Atletisme Siurell Sa Sini	Atletisme	Cto España Pista Cubierta	29/02/2020	424,04 €	100,00 €
P/2019-2023/183	Club Atletisme Siurell Sa Sini	Atletisme	Cto España Pista Cubierta	06/03/2020	143,34 €	75,00 €
P/2019-2023/184	Ana María Coll Coll	Karate	Jornada 2 / 1ª Fase Lliga Iberdrola de Karate Junior y Sub-21 / Nacional	08/03/2020	83,24 €	41,62 €
P/2019-2023/185	Ana María Coll Coll	Karate	Jornada 2 / 1ª Fase Lliga Masculina Karate Junior y Sub-21/ Nacional	07/03/2020	83,24 €	41,62 €
P/2019-2023/186	Club Marítimo Mahón	Vela	VI Oseberg Challenge/ Internacio	14/02/2020	418,68 €	378,84 €
P/2019-2023/190	Club Fit Point	Pádel	Campeonato de España	28/02/2020	605,15 €	250,00 €

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación (o notificación), de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 27 de julio de 2020

El secretario general

Xavier Lluís Bacigalupe Blanco
Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB 91, de 6 de julio de 2019)

